

Orden HFP/307/2023, de 28 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC/590/2021, de 9 de junio, por la que se aprueba el modelo 490 de "Autoliquidación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales" y se determina la forma y procedimiento para su presentación.

Recientemente se ha modificado el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, para incorporar al mismo el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales. Se establece que el Impuesto se regirá por las mismas normas sustantivas y formales establecidas en cada momento por el Estado.

En este sentido, se procede en esta Orden a aprobar un nuevo modelo de autoliquidación por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales que incluya la incorporación del Impuesto al citado Convenio, de acuerdo con la normativa aprobada.

Entrada en vigor: se aplicará por primera vez a las autoliquidaciones correspondientes al primer trimestre de 2023, cuyo plazo de presentación comience el día 1 de abril de 2023.

Orden HFP/308/2023, de 28 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC/510/2021, de 26 de mayo, por la que se aprueba el modelo 604 "Impuesto sobre las Transacciones Financieras. Autoliquidación" y se determinan la forma y procedimiento para su presentación.

Se ha incorporado el Impuesto sobre las Transacciones Financieras al Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aplicando las mismas normas sustantivas y formales establecidas en cada momento por el Estado.

Como consecuencia, se procede en esta Orden a aprobar un nuevo modelo de autoliquidación para el Impuesto sobre las Transacciones Financieras que incluya la concertación e incorporación al citado Convenio del Impuesto.

Entrada en vigor: se aplicará por primera vez a la autoliquidación correspondiente al mes de septiembre de 2023.